

COMUNICADO

AL PERSONAL CONTRATADO BAJO LOS TERMINOS DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1057 – CAS, PARA COMUNICAR QUE NUESTRA ENTIDAD SE ENCUENTRA EN CONSTANTE PROCESO DE FISCALIZACION POR PARTE DE LA SUNAT, SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE PAGO DE RENTA DE CUARTA Y QUINTA CATEGORIA; Y EN COORDINACION CON EL AREA DE CONTABILIDAD, EL AREA DE RECURSOS HUMANOS EN CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES, VIENE REALIZADO LA ELABORACION DE LAS PLANILLAS, ACORDE A LAS DISPOSICIONES IMPERATIVAS DE LA SUNAT, ENTRE ELLOS LA RETENCION MENSUAL DE RENTA DE CUARTA CATEGORIA, EL MISMO QUE SE RETIENE EL 8% DE LA REMUNERACION BRUTA PERCIBIDA, LUEGO DE SUPERAR LA BASE IMPONIBLE DE INGRESO TOTAL EN EL PRESENTE AÑO (S/ 38,500.00 SOLES) INCLUIDO AGUINALDOS.

POR TAL CONSIDERACION, SE PONE DE CONOCIMIENTO QUE EL PRESENTE MES DE DICIEMBRE SEGÚN CORRESPONA, SE CUMPLIRÁ CON REALIZAR EL DESCUENTO DEL 8% POR RENTA DE CUARTA CATEGORIA INCLUIDO LOS AGUINALDO, Y LOS AJUSTES TRIBUTARIOS DE CORRESPONDER, CON LA FINALIDAD DE NO INCURRIR EN INFRACCIONES TRIBUTARIAS, Y POSTERIOR NOTIFICACION DE PAGO DE MULTAS E INTERESES, (SE ADJUNTA LA ULTIMA CARTA INDUCTIVA, NOTIFICADA A LA ENTIDAD POR LA SUNAT PARA SU CONOCIMIENTO)

CUSCO, 13 DE DICIEMBRE DEL 2021

A.F. RECURSOS HUMANOS

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

CARTA INDUCTIVA N.º 121092002985

Cusco, 03 de Diciembre de 2021

RUC : 20490345397
Nombre o Razón Social : UNIDAD EJECUTORA MC-CUSCO
Domicilio : AVENIDA DE LA CULTURA NRO. : 238 - URBANIZACION
CERCADO DE WANCHAQ
-
WANCHAQ - CUSCO - CUSCO

Estimado (a) contribuyente:

Mediante la presente le informamos que, como parte de nuestra labor de fiscalización, estamos programando acciones de control orientadas al cumplimiento voluntario de sus obligaciones tributarias. Al respecto, según la información registrada en nuestros sistemas, usted ha sido seleccionado por presentar la siguiente inconsistencia:

Inconsistencia (s) y/o omisión (es)	Periodo(s) Tributario(s)	Tributo
No efectuar las retenciones establecidas por Ley de los aguinaldos otorgados por Fiestas Patrias y Navidad.	202001-202012	- 3042 Retenciones de 4ta. Categoría (CAS)

De estar de acuerdo con la inconsistencia comunicada, corresponde que ésta sea subsanada en un plazo máximo de: **07 días hábiles** contados desde el día siguiente hábil a su notificación. En caso contrario, puede presentar su descargo en la Mesa de Partes Virtual¹ o remitirlo por correo electrónico a la siguiente dirección: **audircusco4@sunat.gob.pe**, en el escrito de respuesta deberá consignar los nombres del verificador(a) TABOADA NUÑONCA EDITH PILAR y/o HUAMAN CRUZ KATIA CAROLINA, de la División de Auditoría de la Intendencia Regional Cusco, quienes tienen a su cargo la realización de esta acción de control.

Se le recuerda, si como resultado de la(s) inconsistencia(s) incurriera en alguna infracción tributaria, puede acogerse al Régimen de Gradualidad de Sanciones², a fin de obtener una mayor rebaja de la sanción de multa.

Finalmente, si tiene inconveniente para cumplir con el pago de sus impuestos, podría solicitar el fraccionamiento de su deuda³.

¹ Aprobada mediante R.S. N° 077-2020/SUNAT. El acceso a la plataforma se encuentra disponible en el siguiente link: <https://www.gob.pe/8878-acceder-a-la-mesa-de-partes-virtual-mvp-sunat>

² Resolución de Superintendencia N.º 063-2007/SUNAT y normas modificatorias.

³ Información disponible en SUNAT Virtual, en www.sunat.gob.pe, opción “Empresas-menú” ó “Personas-menú”, en la opción “Fraccionamiento-y-o-aplazamiento”; o en emprender.sunat.gob.pe/, opción “Interactuando con la SUNAT”. Considerar las deudas tributarias que pueden ser materia de fraccionamiento.

IMPORTANTE

Si vencido el plazo otorgado, usted no subsana la(s) inconsistencia(s) y/o no presenta sus descargos, la SUNAT podrá iniciar otras acciones de control perdiendo la oportunidad de una mayor rebaja de la sanción de multa.

Con el fin de brindarles una mejor atención, ante cualquier duda y/o aclaración, ponemos a su disposición los siguientes canales:

Consultas generales:

La Central de Consultas de la SUNAT de lunes a viernes, de 8:30 a.m. a 6:00 p.m., y sábados de 9:00 a.m. a 1:00 p.m., a través de las líneas:

- 0801-12-100 (desde teléfono fijo) digitando la opción 3.
- 315-0730 (desde teléfonos fijo y celular) digitando la opción 3.

Mayor información:

Comuníquese de lunes a viernes, de 8:30 a.m. a 4:30 p.m. vía telefónica con nuestro(s) profesional(es) TABOADA NUÑONCA EDITH PILAR al 964422463 y/o a través del correo electrónico audircusco4@sunat.gob.pe.

Atentamente,



HERLAN FIGUEROA PUENTE DE LA VEGA
Jefe División de Auditoría (e)
INTENDENCIA REGIONAL CUSCO

Juntos cumplimos con el Perú

www.sunat.gob.pe